

**AVISO No. 0954**

**20 de Septiembre de 2018**

**EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP**

Por el cual se notifica al señor(a) **ALVARO ARBELAEZ RINCON** conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **PQRDS 3648 DEL 07 DE SEPTIEMBRE DE 2018**

Persona a notificar: **ALVARO ARBELAEZ RINCON**

Dirección de notificación usuario **YULIMA III TORRE 2ª APTO 503**

Funcionario que expidió el acto: **ADRIANA MARCELA MORENO ARIAS**

Cargo: **Profesional universitario**

Recursos que proceden: Contra la Presente Decisión No procede recurso alguno de acuerdo a lo preceptuado por el Artículo 74 y subsiguiente de la Ley 1437 de 2011.

Se advierte, que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

**JORGE ISAAC GARCIA GUERRA**  
**Dirección Comercial EPA E.S.P**

Armenia, 20 de Septiembre de 2018

Señor:

**ALVARO ARBELAEZ RINCON**  
YULIMA III TORRE 2 APTO 503  
Teléfono: 3046808367  
Armenia, Quindío

**ASUNTO:** Notificación por Aviso **PQRDS – 3648 DEL 07 DE SEPTIEMBRE DE 2018.**

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso No. 0954 correspondiente al **PQRDS – 3648 DEL 07 DE SEPTIEMBRE DE 2018**. *“POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE SE RESUELVE UNA PETICION MATRICULA INTERNA 51296”*

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

**JORGE ISAAC GARCIA GUERRA**  
Dirección Comercial EPA E.S.P

**PQRDS No. 3648**

Armenia, 07 de Septiembre de 2018

Señor:

**ALVARO ARBELAEZ RINCON**  
**BARRIO YULIMA III TORRE 2 A 503**  
Celular: 3046808367  
Armenia, Quindío.

**Ref.: Respuesta Comunicación 2018RE4505 del 21/08/2018**

Cordial Saludo,

De acuerdo con la situación por su parte manifestada, referente al presunto acaecimiento del Silencio administrativo positivo respecto de la falta de respuesta oportuna al escrito con asunto: "Recurso de reposición en subsidio del de apelación contra la Resolución PQRDS 2051" presentado en la Entidad, siendo el día 20 de Junio de 2018, manifestando que recibió citación de notificación personal solo hasta el día 18 de Julio de 2018, Es menester informarle que ciertamente, siendo el día 20 de Junio de 2018, se recepción Escrito contentivo "Recurso de reposición en subsidio del de apelación contra la Resolución PQRDS 2051", escrito al cual no era procedente dar trámite de recurso, aun mas cuando el acto administrativo citado, se trataba de un recurso de Reposición en subsidio del de apelación el cual ya se encontraba en trámite ante la Superintendencia de Servicio Públicos Domiciliarios

Aclarando entonces, que ciertamente, la Entidad actuando dentro del término legal establecido en la ley 142 de 1994, la prestadora, siendo el día 13 de Julio de 2018, Dio respuesta de fondo, informando al usuario que el acto administrativo, objeto de presunto recurso, traía consigo pretensiones reiterativas de un asunto que ya había sido conocido y juzgado por la Superintendencia en decisión de segunda instancia proferida mediante Resolución SSPD No. 20188300006205 del 22/02/2018 Expediente No. 2017830390104947E, mediante la cual se otorgaba razón a la Empresa Prestadora, concluyendo que, al encontrarse en firme dicha decisión, el usuario debía proceder a efectuar el pago de las sumas hasta ese entonces objeto de reclamación y de acuerdo con lo preceptuado por la Ley 142 de 1994, articulo

Paso seguido es importante recordarle al usuario que, como toda actuación administrativa, los actos dictados por la empresa prestadora de servicios Públicos Domiciliarios, deberán ser regidos por el debido proceso, entre el cual se encuentra el de debida notificación, regulado por la Ley 1437 de 2011, el cual establece que:

**Ley 1437 de 2011. TÍTULO III-PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL, CAPÍTULO V. Publicaciones, citaciones, comunicaciones y notificaciones, Establece que:**

***Artículo 66. Deber de notificación de los actos administrativos de carácter particular y concreto. Los actos administrativos de carácter particular deberán ser notificados en los términos establecidos en las disposiciones siguientes.***

**Artículo 67. Notificación personal.** Las decisiones que pongan término a una actuación administrativa se notificarán personalmente al interesado, a su representante o apoderado, o a la persona debidamente autorizada por el interesado para notificarse.

En la diligencia de notificación se entregará al interesado copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo, con anotación de la fecha y la hora, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse y los plazos para hacerlo.

El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos invalidará la notificación.

La notificación personal para dar cumplimiento a todas las diligencias previstas en el inciso anterior también podrá efectuarse mediante una cualquiera de las siguientes modalidades:

1. Por medio electrónico. Procederá siempre y cuando el interesado acepte ser notificado de esta manera.

La administración podrá establecer este tipo de notificación para determinados actos administrativos de carácter masivo que tengan origen en convocatorias públicas. En la reglamentación de la convocatoria impartirá a los interesados las instrucciones pertinentes, y establecerá modalidades alternativas de notificación personal para quienes no cuenten con acceso al medio electrónico.

2. En estrados. Toda decisión que se adopte en audiencia pública será notificada verbalmente en estrados, debiéndose dejar precisa constancia de las decisiones adoptadas y de la circunstancia de que dichas decisiones quedaron notificadas. A partir del día siguiente a la notificación se contarán los términos para la interposición de recursos.

**Artículo 68. Citaciones para notificación personal.** Si no hay otro medio más eficaz de informar al interesado, se le enviará una citación a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, para que comparezca a la diligencia de notificación personal. **El envío de la citación se hará dentro de los cinco (5) días siguientes a la expedición del acto, y de dicha diligencia se dejará constancia en el expediente.**

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario señalada en el inciso anterior, la citación se publicará en la página electrónica o en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días.

**Artículo 69. Notificación por aviso.** Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

*Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.*

*En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal.*

De conformidad con lo anteriormente expuesto, la Empresa Prestadora no encuentra mérito alguno para acceder a la Aplicación del Silencio administrativo positivo, ya que ciertamente, la referida actuó de la manera establecida por la normatividad legal y vigente, para lo cual podrá proceder a las instancias superiores que considere pertinentes para dicha finalidad.

Cordialmente,

**ADRIANA MARCELA MORENO ARIAS**  
**Profesional Universitario I**  
**EPA E.SP.**

### **NOTIFICACIÓN PERSONAL**

Hoy \_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_\_ se hizo presente ante este despacho el señor(a) \_\_\_\_\_ identificado(a) con cedula de

ciudadanía No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, con el fin de notificarse personalmente del  
oficio PQRDS No. \_\_\_\_\_ De 2018.